

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 2/2021
FECHA: 2 de febrero de 2021
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. JOSE MANUEL RAMA MOYA Cs

Sres. Concejales:

Dª. ISABEL MARIA GARCIA RAMOS	Cs	
Dª. ISABEL MARIA BLANCO PINILLA	Cs	
D. JUAN CARLOS GARCÍA MÁRQUEZ	Cs	
D. MARIANO BLANCO FERNANDEZ	Cs	
D. MANUEL PIÑERO LEMUS	PP	
Dª CARMEN ROMERO GARCÍA	PP	
Dª BRÍGIDA J. LÓPEZ GODOY	PP	
D. JOSE MANUEL BLANCO IGLESIAS	PP	
D. RAMÓN ROPERÓ MANCERA	PSOE	
Dª. MIRIAM GARCIA CABEZAS	PSOE	
D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ SOLER	PSOE	
Dª FRANCISCA MATAMOROS GARCÍA	PSOE	
D. LORENZO GARCÍA MATEOS	PSOE	<u>EL SECRETARIO GENERAL</u>
Dª. ANA ISABEL MAYO VERJANO	PSOE	D. Francisco Javier Martín del Corral
D. FRANCISCO JIMÉNEZ ARAYA	PSOE	
Dª ISABEL M. SALAS MIRAVETE	PSOE	

En Villafranca de los Barros, a **dos de febrero de dos mil veintiuno**, y siendo las **diecinueve horas**, notificados todos los miembros de la Corporación, previa citación en regla, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Manuel Rama Moya, los Sres. concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **extraordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada a petición de los miembros del Grupo Municipal Socialista, mediante escrito de fecha 14 de enero de 2021, cuyas firmas han sido legitimadas por el Sr. Secretario General, no asistiendo a la sesión la Sra. Interventora, Dª María del Carmen Rodríguez Fernández, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Abierta la sesión extraordinaria, el señor Alcalde toma la palabra para indicar que el presente pleno se convoca bajo su autoridad a iniciativa del grupo municipal socialista al amparo del artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal, para tratar el siguiente punto del orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA REALIZADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LAS AYUDAS PARA EL SECTOR DEL COMERCIO Y HOSTELERÍA COMO CONSECUENCIA DE LAS RESTRICCIONES POR EL COVID-19.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al señor portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Ramón Roperó Mancera, para que proceda a dar lectura a la propuesta presentada fecha 14 de enero de 2021 y RE nº 241.

Inicia su exposición el Sr. Ropero Mancera ofreciendo sus condolencias y la de su grupo municipal por la pérdida que ha sufrido recientemente una familia de esta localidad con ocasión de la enfermedad que nos azota, el virus Covid 19.

Le interrumpe el señor Alcalde, don José Manuel Rama Moya, para requerirle que se ciña a la lectura de la propuesta presentada.

Replica el señor Ropero que está ejerciendo su derecho a defender la propuesta, y que no la va a leer, ya que le corresponde a mí, el secretario del Ayuntamiento.

Insiste el señor Alcalde al portavoz socialista para que se ciña a la lectura de la propuesta, a lo que el señor Ropero alega que no la va a leer y que desea seguir defendiendo el contenido de la misma.

Insiste una vez más el señor Alcalde y ante la negativa del señor Ropero a dar lectura de la propuesta le retira la palabra.

Acto seguido, arguyendo el contenido del artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propone la retirada del punto del orden del día para su estudio con ocasión de la elaboración del presupuesto para la anualidad 2021 y su debate en la aprobación plenaria del mismo.

Réplica don Ramón Ropero Mancera que el señor Alcalde no puede hacer eso.

Indicada don José Manuel Rama Moya que el portavoz municipal socialista no está en uso de la palabra, concediéndosela al portavoz del grupo municipal Popular don Manuel Piñero Lemus.

Expone don Manuel Piñero Lemus que de la documentación obrante en el expediente, y concretamente del informe de la Interventora municipal, se desprende que el órgano plenario no es competente para debatir y aprobar la propuesta de autorización de un gasto como el que nos ocupa, ya que forma parte de las competencias del Alcalde; asimismo, cita literalmente el contenido del informe del Secretario municipal que dice que el objeto material de dicha propuesta de acuerdo forma parte de las competencias de la Alcaldía respecto a la autorización de gastos, así como, respecto a la formación del presupuesto. A la vista de dicha exposición considera el edil portavoz popular que no es oportuno proseguir con el debate y votación de la propuesta del grupo socialista entendiéndose que se podría originar un supuesto de nulidad por incompetencia del órgano; por tanto, solicita la retirada del asunto del orden del día para su estudio con ocasión de los presupuestos de la anualidad 2021. Por último, aprovecha para indicar que no tiene inconveniente alguno en sentarse inmediatamente con la oposición para concretar los términos en que se podría autorizar un gasto como el propuesto y su inclusión en los presupuestos municipales.

Acto seguido concede el Sr. Alcalde la palabra a doña Isabel García Ramos, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quién afirma que suscribe las palabras de don Manuel Piñero Lemus; y a este respecto entiende que es procedente retirar el asunto del orden del día ya que este órgano no es materialmente competente para autorizar el gasto propuesto, pudiendo generar un supuesto de solapamiento de competencias. Considera que no se está mermando ningún derecho de la oposición ya que se les remite a hacer las propuestas que consideren en el trámite de elaboración del presupuesto, recordando que el Concejal Delegado de Hacienda, don Juan Carlos García Márquez, ya les ha invitado por escrito a presentar cualquier iniciativa para la elaboración del presupuesto. Concluye solicitando la retirada del punto del orden del día.

Concede el Sr. Alcalde un turno de intervención a don Ramón Ropero Mancera, quién considera que esta actuación es una alcaldada. A estos efectos alega que la Ley ampara a su grupo municipal para solicitar este Pleno y que al Alcalde se le ha antojado retirar la propuesta del orden del día; motivo que se suma a las últimas actuaciones plenarias que considera que conculcan su derechos, por lo que advierte que va a llevar al Alcalde a los tribunales, concretamente al orden jurisdiccional penal, interponiendo la correspondiente querrela criminal.

Considera don Ramón Roperó que este órgano plenario está al servicio de los 17 concejales de la corporación y no solo del gobierno municipal; y que su grupo ha hecho un gran esfuerzo para preparar y convocar este Pleno; que, no obstante, ha sido convocado por el Alcalde el último día del plazo vigente, ya que no ha tenido más remedio, dice, caso contrario se hubiera visto obligado el secretario a convocarlo. Indica que ha tenido ocasión de hablar con empresarios y comerciantes de la localidad en orden a concretar las propuestas de ayuda que estos necesitan, y considera paradójico que el actual gobierno municipal haya aprobado las mismas medidas que el grupo socialista formuló en su momento, tanto para subvencionar a los comercios cerrados por la pandemia, como para bonificar las ocupaciones de vía pública con mesas y sillas. Argumenta que le parece un contrasentido que se proponga la retirada del punto del orden del día en este Pleno cuando recientemente la Junta de Gobierno Local, la pasada sesión de 19 de enero, ha aprobado una bonificación para los comerciantes. Considera el señor portavoz socialista que el Alcalde no tiene razón, y se remite a lo que digan los tribunales a este respecto.

Interviene el señor Alcalde, don José Manuel Rama Moya, para decir que efectivamente la oposición puede solicitar la celebración de un pleno, pero le corresponde a él su convocatoria.

Acto seguido, concreta a efectos de votación los términos de su propuesta, indicando que al amparo del artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se vota la retirada del punto del orden del día para su estudio con ocasión de la elaboración del presupuesto para la anualidad 2021 y su debate en la aprobación plenaria del mismo.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación es aprobada por los cuatro miembros integrantes del Grupo Municipal Popular, así como, por los cinco integrantes del Grupo Municipal de Ciudadanos y con el voto en contra de los ocho concejales del Grupo Municipal Socialista; esto es, con nueve votos a favor y ocho en contra, lo que supone la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen la corporación.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, firmado electrónicamente en el lugar y fecha que consta en el encabezado de firma, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria de fecha 2 de febrero de 2021, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie ON, desde nº 4007635 hasta nº 4007636. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 10 de marzo de 2021.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral